

**EXPLICADOR COMUNITARIO****LAS NUEVAS LEYES ANTIINMIGRANTES
DE ALABAMA - SB 53 Y SB 63**

En mayo de 2025, la gobernadora de Alabama, Kay Ivey, promulgó dos leyes contra los inmigrantes. El [proyecto de ley 63 del Senado](#) (SB 63) tomó efecto el 1 de junio de 2025 y exige la recolección del ADN y las huellas dactilares de las personas indocumentadas bajo custodia. El [proyecto de ley 53](#) del Senado (SB 53) tomará efecto el 1 de octubre de 2025 y requiere verificaciones del estatus migratorio de quienes sean detenidos en Alabama. Dicha ley también criminaliza el transporte de personas indocumentadas al estado de Alabama. Este documento explica las leyes y responde a algunas preguntas frecuentes.

¿En qué consiste la SB 63?

Esta ley exige que todas las agencias de seguridad dentro del estado recopilen el ADN y las huellas dactilares de cualquier persona bajo su custodia que sea identificada como un no ciudadano que no tiene permiso para permanecer en los Estados Unidos antes de ser liberada. Esto significa que, independientemente de la razón por la que alguien se encuentre en una cárcel local, del condado o estatal—por ejemplo, aún si están detenidos por un arresto pero después son liberados sin cargos ni condena—se le exigirá que facilite sus huellas dactilares y su ADN para ingresarlos en una base de datos estatal.

Por lo general, la toma de huellas dactilares ya forma parte del procedimiento habitual cuando una persona es procesada por la policía, pero la recolección de ADN no es habitual. El ADN es un material genético personal y está presente en el cabello, la saliva, las células de la piel y otros fluidos corporales. Su ADN es único y, una vez quede registrado por el gobierno, podrá asociarlo con usted en cualquier momento en el futuro mediante otra muestra física que ellos recojan o que usted deje. Las pruebas de ADN se utilizan a menudo en investigaciones judiciales, pero también pueden servir para identificar a una persona. Dado que las agencias de policía de todos los niveles intercambian información de sus bases de datos, su información de ADN podría compartirse fuera de Alabama, incluso con las autoridades federales.

¿En qué consiste la SB 53?

Esta nueva ley establece varios protocolos nuevos:

- La SB 53 modifica cómo el estado de Alabama define la presencia ilegal en los Estados Unidos. Según la SB 53, una persona está “ilegalmente” en los Estados Unidos si “no se encuentra legalmente en el país de conformidad con ninguna ley, reglamento, orden o directiva federal.” Esta información debe ser verificada por el gobierno federal.

- La SB 53 actualiza la disposición de la HB 56 conocida como “enséñame tus papeles” (“show me your papers” en inglés), que exige que la policía local se comunice con los funcionarios federales de inmigración si, durante cualquier parada, detención, o arresto legal, tiene una “sospecha razonable” de que la persona se encuentra en Estados Unidos de forma sin permiso.
 - HB 56 fue una ley anti-inmigrante que se promulgó en 2011. Aunque muchas secciones de la HB 56 fueron anuladas por ser ilegales, la disposición “enséñame tus papeles” se conservó y sigue siendo ley en Alabama.
 - Es importante recordar que la policía no puede detener a alguien simplemente porque sospechen de que se encuentra en los Estados Unidos sin autorización. Para eso es necesario que tengan un [Acuerdo 287\(g\)](#) tipo “Grupo de Trabajo” (“Task Force Model” en inglés) (puede encontrar una lista de agencias con acuerdos 287(g) [aquí](#)).
- La SB 53 también exige la verificación del estatus migratorio de toda persona que se encuentre en cualquier cárcel estatal, del condado o municipal de Alabama que haya sido acusada de ciertos delitos. Además, también requiere que las agencias de seguridad cumplan con las órdenes de detención del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) a menos que hayan pasado más de 48 horas desde que ICE lo emitiera.
- La Sección dos de la SB 53 establece un nuevo delito estatal de “tráfico ilegal de personas”, que criminaliza el transportar a una persona al estado de Alabama si es consciente de que se encuentra en los Estados Unidos de forma ilegal (ver arriba). La ley incluye exenciones limitadas para los abogados que trasladen a sus clientes hacia o de instalaciones del gobierno federal, estatal o local (incluidas las instalaciones de inmigración), excursiones educativas oficiales, profesionales de la salud y viajes con “fines religiosos o caritativos” o con fines gubernamentales.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Pueden tomar mi ADN a la fuerza?

La ley no lo establece explícitamente, pero ordena a todas las agencias de seguridad a mantener detenida a una persona hasta obtener su ADN. No facilitar la recogida de ADN podría significar enfrentarse a un período de detención más largo, a lo mínimo.

Yo no vivo en Alabama, pero a veces conduzco a este estado con mis familiares indocumentados. ¿Esto me afecta?

Sí, no hay ninguna exención para quienes transportan a un familiar, y la Sección 2 se aplica a cualquier persona que conduzca al estado.

¿Pueden acusarme de trasladarme a mí mismo si no tengo papeles y conduzco a Alabama?

Probablemente no. La ley tipifica como delito el transporte de “otra persona” a Alabama. Sin embargo, los activistas y miembros de la comunidad deberían prestar atención a cómo las autoridades enjuician a las personas bajo esta ley.

¿Qué formas de identificación establece la ley para demostrar que tengo estatus legal?

Según la SB 53, existen varios tipos de identificación que harán que las agencias de seguridad asuman que usted tiene estatus legal:

- (a) un permiso de conducir de Alabama válido y vigente
- (b) una tarjeta de identificación de Alabama válida y vigente

- (c) una tarjeta de inscripción tribal válida u otra forma de identificación tribal con fotografía u otro identificador biométrico
- (d) cualquier identificación válida emitida por el gobierno federal o estatal de los EE. UU. con fotografía u otro identificador biométrico (como un permiso de trabajo)
- (e) un pasaporte extranjero con una visa estadounidense vigente y el sello correspondiente del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security)
- (f) un pasaporte extranjero emitido por un país exento de visado / sello de entrada correspondiente y permanencia vigente en el formulario I-94

¿Qué tipos de delitos exigirán una verificación obligatoria del estatus migratorio?

La SB 53 exige la verificación del estatus migratorio si se acusa a alguien de determinados delitos como homicidio, agresión, delitos sexuales, violencia doméstica y abuso infantil, entre otros. También requiere una verificación del estatus migratorio si se acusa a alguien de delitos relacionados con drogas, entre ellos su distribución, posesión y fabricación.

¿En qué consiste la verificación del estatus migratorio en la cárcel?

Si se acusa a alguien de delitos que requieren una verificación del estatus migratorio, un personal de la cárcel debe preguntarle al acusado o verificar sus documentos para determinarlo. En caso de que un personal de la cárcel no pueda comprobarlo de esta forma, entonces deben solicitarle a ICE información sobre el estatus de dicha persona.

¿Qué derechos tengo durante una verificación del estatus migratorio?

Toda persona, independientemente de su estatus migratorio, tiene derecho a permanecer en silencio y negarse a responder a preguntas. Nadie está obligado a contestar al personal de la cárcel acerca de su estatus migratorio. Toda persona también tiene derecho a solicitar un abogado y a no responder preguntas. Sin embargo, si alguien tiene un estatus legal y posee un documento de identificación válido, como los mencionados anteriormente, debería mostrárselo al personal de la cárcel. En general, es recomendable no mostrar documentos de su país de origen.

¿La SB 53 permite que la policía me detenga solo por creer que soy indocumentado?

Probablemente no, a menos que a las agencias de seguridad se les hayan atribuido poderes para la aplicación de la ley migratoria de conformidad con un acuerdo 287(g) tipo "Grupo de Trabajo". La ley establece que la policía solo debe verificar el estatus migratorio "tras cualquier parada, detención o arresto legal", lo que sugiere que el agente ya debe haber efectuado la parada por otra razón antes de determinar si existe una sospecha razonable que la persona tenga estatus migratorio indocumentado. Además, el agente no puede decidir por sí mismo si alguien es indocumentado; sin embargo, será difícil probar que la policía detuvo o no a alguien solo por creer que la persona no tenía estatus migratorio legal, especialmente si después son deportados. La ley fomenta la discriminación racial y las detenciones ilegales, y se recomienda a los activistas que recojan ejemplos de abuso por parte de las agencias de seguridad para posibles iniciativas futuras.

¿PREGUNTAS?

Si tiene alguna pregunta sobre este documento explicativo, póngase en contacto con Stephanie Alvarez-Jones en la siguiente dirección de correo electrónico: info@nipnlq.org.